



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020).

RADICADO No. 680014003020-2019-00667-00

Teniendo en cuenta los documentos allegados mediante correo electrónico del 19 de octubre de 2020, y verificados los mismos, el despacho **RECONOCE** personería al **Dr. CRISTIAN FERNANDO PEÑUELA MUÑOZ** identificado con la cédula de ciudadanía número 91.294.261 de Bucaramanga y portador de la Tarjeta Profesional número 284.158 del C.S.J como apoderado judicial del demandante **RAFAEL FRANCISCO ORTIZ ARENAS**, en los términos del poder conferido.

De otro lado, y conforme al correo electrónico remitido el 19 de agosto de 2020 por el Juzgado 1º Civil Municipal de Bucaramanga, este juzgado tiene en cuenta el oficio No. 708 del 21 de septiembre de 2020 visible a folio 61 del Exp. Digital, mediante el cual se puso a disposición de este despacho, los bienes desembargados de la demandada **ADRIANA FERNANDA PARRA NAVARRO**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹
CYG//

Firmado Por:

NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**0d981c1a75dd8ebac73dbd6de36845c835b41707badb8e0d2f91f40e9b3ec
b15**

Documento generado en 18/11/2020 01:22:17 p.m.

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 145 del 19 de noviembre de 2020 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Ejecutivo
Radicación No. 680014003020-2019-00667-00
Demandante: Rafael Francisco Ortiz Arenas
Demandado: Adriana Fernanda Parra Navarro

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**